

DIRECTIVA UMAC 2019-2022

PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES

1. Estos procedimientos están destinados a orientar las nominaciones y elecciones de manera ordenada, justa, transparente y abiertas para las próximas elecciones de la directiva de UMAC, período 2019-2022, de acuerdo con los Estatutos del ICOM (versión modificada el 9 de junio de 2017), Reglas Internas del ICOM (versión modificada de junio 9, 2017) y los Estatutos de UMAC (versión 6 de septiembre de 2017).
2. La elección de la Directiva de UMAC se llevará a cabo en la Asamblea General de la UMAC del 3 de septiembre de 2019, en Kyoto, Japón. La Junta elegida servirá entre 2019 y 2022.
3. Todo el proceso lo llevará a cabo el Comité Electoral (CE): Karin Weil (Chile), presidente, y David Ellis (Australia), vicepresidente, de acuerdo con el calendario que se presenta a continuación.
4. Las candidaturas individuales estarán abiertas para los siguientes cargos: 1 presidente, 2 vicepresidentes, 1 secretario, 1 tesorero y 3 miembros ordinarios de la Junta.
5. Elegibilidad: los candidatos deberán: i) ser miembros con derecho a voto* de UMAC al momento de la candidatura; ii) contar con el respaldo de dos miembros del ICOM al día (un candidato por endosante); iii) cumplir con las condiciones del Artículo 5 de los Estatutos de UMAC (ver a continuación); iv) ser plenamente consciente de las responsabilidades y tareas específicas asociadas con los puestos, así como del tiempo y los recursos necesarios; y, más en general, v) estar muy motivado y bien informado sobre los museos universitarios y la comunidad de colecciones a escala global, así como sobre el ICOM.

*Miembro con derecho a voto en UMAC son a) aquellos que seleccionaron como comité internacional UMAC para votar (art.3 de los Estatutos de UMAC) y b) cancelaron la cuota de membresía del año actual (2019). Todas las consultas sobre el estado de membresía de miembros individuales e institucionales deben dirigirse al secretario de UMAC: secretary@umac.icom.museum.

6. Las candidaturas se realizan a través de un formulario que debe completarse, firmarse y enviarse al Presidente del CE, junto con un CV y una foto, antes de la fecha límite.
7. El CE comprueba la validez de los documentos y la elegibilidad, informa a cada candidato e informa a los miembros de UMAC.
8. Se permitirá la votación a través de un poder de los miembros de UMAC que estén en regla, siempre que los poderes se envíen por correo electrónico al Presidente del CE antes de la fecha límite. Los formularios de apoderado estarán disponibles en el sitio web de UMAC.
9. La votación se realizará por votación secreta en la Asamblea General de la UMAC en Kyoto, el 3 de septiembre del 2019. Solo se permitirá votar a los miembros de UMAC que estén en regla. Tanto los miembros individuales como institucionales están habilitado para una sola votación. La validación, el recuento y el anuncio de la Junta electa serán hechos por la CE.
10. De acuerdo con las Reglas Internas del ICOM, artículo 7, el Presidente de la UMAC es elegido primero.
11. En la Asamblea General, los votos se distribuirán, recogerán y examinarán por la CE, que también anunciará los resultados y redactará las actas electorales que se adjuntarán a las actas de la Asamblea General. Los votos serán destruidos
12. Todas las preguntas no abordadas por estos Procedimientos serán resueltas por la CE.

APENDICE 1 – CALENDARIO ELECCIONES DIRECTIVA UMAC 2019-2022

1 diciembre 2018	Procedimiento y documentos de respaldo disponibles en la página web de UMAC (http://umac.icom.museum/governance/elections/).
1 marzo 2019	El Comité de Electoral llama a postulación de los candidatos
30 abril 2019	Ultimo día de inscripción. El secretario de UMAC envía la lista actualizada de candidatos elegibles (miembros con derecho a voto de UMAC) al Comité Electoral
1-15 mayo 2019	El Comité de Electoral valida los documentos y elegibilidad de los candidatos
16 mayo 2019	El Comité de Electoral anuncia los candidatos
1 junio-15 julio	Los poderes se envían al Comité Electoral.
15 agosto 2019	El secretario de UMAC envía la lista actualizada de votantes elegibles (miembros con derecho a voto de UMAC) al Comité Electoral.
3 septiembre 2019	Elecciones

APENDICE 2

Artículo 5 – Elecciones a Directiva de UMAC

5.1 Los miembros de la Junta de UMAC deberán ser miembros acreditados de UMAC con derecho de voto en el momento de presentar su candidatura. Deberán cumplir, entre otros, con el Art. 7 del Reglamento Interno ICOM.

5.2 Las elecciones de la Junta de UMAC se celebrará cada tres años, preferentemente durante la Conferencia Trienal General del ICOM. La convocatoria para que se postulen los candidatos se enviará a todos los miembros con derecho a voto, en conformidad con el Art.3, con una antelación de por lo menos cuatro meses.

5.3 Las elecciones estarán supervisadas por un Comité electoral compuesto por dos miembros individuales de UMAC acreditados y con derecho a voto y que no sean candidatos a puesto alguno. El Comité electoral será elegido por la Asamblea general de UMAC y podrá ser reelegido por un solo mandato.

5.4 La elección al cargo de Presidente no ocurrirá junto a la de los demás miembros de la Junta. Todos los miembros de la Junta tendrán un mandato de tres años, mandato que podrá renovarse una vez. Un miembro de la Junta podrá luego ser electo como Presidente. No obstante, ningún miembro podrá permanecer en la Junta por más de doce años consecutivos.

5.5 Cualquier miembro de la Junta cesará en su cargo en los siguientes casos: i) si renuncia como miembro de la Junta o si, ii) deja de ser miembro de UMAC con derecho a voto. Si un miembro de la Junta cesa en su cargo, este podrá ser ocupado por otro miembro de UMAC con derecho a voto hasta las siguientes elecciones.

5.6 El/la Presidente los miembros de la Junta de UMAC no podrán ocupar otro cargo, por elección o nominación, en ICOM.